

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL
V CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE
DE ZALAMEA LA REAL.**

Las competencias de las Entidades Locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de Régimen Local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio de sus competencias contempladas en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de Régimen Local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, esto es Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local.

Por su parte el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las Comunidades Autónomas puede, en el marco de sus competencias, atribuir ámbitos de gestión en los que las Entidades Locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Así, el art 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El apartado segundo del citado artículo 25 dispone que el municipio ejercerá en todo caso, competencias propias, en los términos previstos en la legislación del Estado y Comunidad Autónoma, en materia de



Promoción de la Cultura y Equipamientos Culturales. Por su parte, el artículo 9 apartado 17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía establece que las Entidades Locales serán competentes para la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye, entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

Con la habilitación normativa anterior por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real se procede a la convocatoria y desarrollo del V CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE DE ZALAMEA LA REAL, como manifestación cultural y artística tendente a la promoción cultural en el municipio de Zalamea La Real, contribuyendo a fomentar este tipo de actividades entre los vecinos del municipio, en los distintos rangos de edad, premiándose el talento y la creatividad.

De esta forma, en base a lo expuesto, se ponen en MARCHA EL V CERTAMEN INTERNACIONAL de Pintura al Aire Libre de Zalamea La Real, en los términos previstos en las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria, como premios culturales, en virtud de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

1. OBJETIVOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real convoca el V CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE DE ZALAMEA LA REAL, con los siguientes objetivos:

- Fomentar las actividades culturales y artísticas en nuestra localidad, particularmente, en este caso, la pintura.
- Poner en valor el patrimonio natural, social, artístico, cultural, arquitectónico o antropológico que caracteriza a nuestra localidad y su entorno.



- Sensibilizar a la población sobre el valor de nuestro patrimonio, en cualquiera de sus facetas, como recurso para nuestro futuro.
- Promover los valores culturales y turísticos del municipio.
- Promover una adecuada utilización del ocio y tiempo libre.
- Iniciados los actos conmemorativos del VI Centenario de la creación de la Hermandad de San Vicente Mártir de Zalamea la Real, que culminarán el próximo 2025, este certamen de pintura tiene también por objeto difundir y poner en valor este hecho histórico.

2. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

El Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) convoca para el sábado 21 de junio de 2025, el V CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE DE ZALAMEA LA REAL, donde podrán participar los/as pintores/as que así lo deseen, sean artistas españoles y extranjeros, y sin límite de edad.

La inscripción será gratuita, llevándose a cabo en el mismo momento en que se aporten las obras al propio concurso, siguiendo las instrucciones indicadas en el apartado “Obras, presentación y envío”.

Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, aficionadas/os o profesionales de la pintura, y sin distinción de edad.

Se exceptúa expresamente, dada la naturaleza del concurso, el deber de cumplir los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, para ser beneficiario de subvenciones públicas.

3. TEMÁTICA:

El tema principal será: ZALAMEA LA REAL Y SU ENTORNO, técnica libre, dejando al participante su libre interpretación de este tema, fomentando así la creatividad del mismo.



En esta edición, además, se contempla otra temática, TEMA ESPECIAL “Ermitas de Zalamea la Real”, con el interés de poner en valor nuestro patrimonio inmueble.

El participante deberá optar libremente por una de las dos temáticas, el tema principal o el tema especial, sin que pueda concurrir a las dos temáticas.

4. OBRAS:

Los participantes se inscribirán en el lugar y hora indicada, el mismo día del concurso, rellenando el formulario que se les facilitará.

Junto con la entrega de dicho formulario, sellarán los soportes en blanco o con imprimación lisa de un solo color, cuyas medidas máximas serán 150 x 150 cms, y mínimas de 50 x 70 cms.

La recepción de participantes se realizará en el edificio ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS (Calle Las Fuentes), de 09:00 a 11:00 horas de la mañana del 21 de junio 2025.

En caso de que el participante sea menor de 18 años, deberá indicarlo. Y además de sus propios datos, deberá aportar los datos de su madre, padre o tutor legal.

En este mismo lugar se entregarán las obras terminadas, sin firmar, sin marcos, sin cristales y con sus caballetes; desde las 14:00 hasta las 15:00 horas.

Las obras que no cumplan los requisitos establecidos quedarán directamente excluidas del concurso. Esta circunstancia será comunicada a los participantes.

En ningún caso se aceptarán obras que afecten al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Se respetará la dignidad de la persona, el principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, o cualquier otra circunstancia personal o social.



5. PLAZO DE ADMISIÓN:

El plazo para presentar las obras terminadas estará abierto desde las 14:00 hasta las 15:00 horas del día 21 de junio de 2025.

6. PREMIOS:

A) Premio a la Temática Principal:

- **Primer Premio a la temática principal:** Dotado de 800 euros.
- **Segundo Premio:** Dotado con 300 €
- **Premio artista local.** Dotado de 200 euros.
- **Premio Infantil-Juvenil:** dotado con material de pintura* y abono para piscina municipal en la temporada 2025.

B) Premio a la Temática Especial:

- **Primer Premio “Ermitas de Zalamea la Real”:** dotado con 400 €

La cuantía de los premios estará sujeta a la normativa legal vigente sobre retenciones fiscales.

La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que lo motive, no dará derecho a ningún tipo de compensación económica.

Las personas ganadoras del concurso deberán asistir al acto de otorgamiento de dichos premios o nombrar a alguien como representante que lo reciba en su nombre.

La organización podrá entregar cuantos accésits estime oportunos, así como también dejar desiertos los premios que estime oportunos en función de su criterio.



Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los siguientes: aplicación presupuestaria 334. 480.00, y la cuantía total máxima de los premios es de 1.700,00 euros.

7. VALORACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS:

El jurado hará una valoración de todas las obras aportadas al concurso y expuestas al público, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Dominio de la Técnica.
- Originalidad.
- Innovación.
- Interés.

El jurado, cuyo veredicto será inapelable, dará a conocer el fallo hacia las 17:00 horas del 21 de junio de 2025, en el Mercado de Abastos de Zalamea la Real.

En dicho acto, se procederá a la entrega de los premios anteriormente indicados.

El jurado recogerá su fallo en acta suscrita por todos sus integrantes y se elevará a la Alcaldía-Presidencia para que resuelva sobre el mismo.

8. EL JURADO:

El jurado estará formado por 3 personas vinculadas al mundo de la pintura, y un representante de la Primitiva Hermandad de San Vicente Mártir de Zalamea la Real, designados por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real.

La presidencia del jurado corresponderá al titular de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real.

De igual forma, integrará el jurado un Secretario, con voz pero sin voto, que se encargará de levantar acta en las sesiones que celebren el jurado y demás



funciones que como secretario le corresponda. El Secretario igualmente será designado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Concejalía de Cultura, debiendo ser propuesto entre personal del propio Ayuntamiento.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El fallo del jurado deberá ser considerado inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las presentes Bases.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases será resuelta por el jurado.

9. PROPIEDAD, PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS, DERECHOS DE AUTOR:

Las obras premiadas pasarán a formar a formar parte del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real, de manera total, gratuita e irrevocable, cediéndose al Excmo. Ayuntamiento de Zalamea todos los derechos de reproducción ilimitada en tiempo y lugar sin que por ello sea obstáculo del derecho de propiedad intelectual que corresponda al autor o autora de conformidad con la normativa reguladora de este derecho.

El Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real podrá hacer uso de las obras premiadas libremente y cuántas veces estime necesaria, siempre citando a su autor.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de estas bases y del fallo inapelable del jurado.

11. RÉGIMEN JURÍDICO, PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.



En lo no previsto en las presentes Bases Regulatoras y Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en lo que resulte compatible con la naturaleza de los premios culturales convocados. Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las presentes Bases Regulatoras y Convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios físico y digital del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real, además de otros medios de difusión complementarios.

Las comunicaciones y/o notificaciones que deban realizarse a los participantes en el desarrollo del presente concurso se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios físico y digital del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real.

En Zalamea La Real, a fecha de firma electrónica.

DIEGO RODRÍGUEZ PÉREZ

ALCALDE

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

